

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y RESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS QUIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DEUDOR”, Y POR OTRA PARTE “PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART”, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M ENR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE CARVALLO GOMEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CREZE Y/O EL ACREEDOR” Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Mediante Contrato privado número **C34685CC8607-A** de fecha **31 de enero de 2024**, CREZE en su calidad de Acreditante, celebró un Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Interés con **LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS** en calidad de Acreditado.

DECLARACIONES

1. **“LAS PARTES”** declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.
2. En virtud del incumplimiento a las obligaciones de pago que contrajo **LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS, “EL DEUDOR”** del Contrato descrito en el antecedente primero del presente Convenio, **“EL DEUDOR”**, contactó a **“EL ACREEDOR”**, en aras de reestructurar el crédito otorgado.

En ese sentido **“EL DEUDOR”** reconoce adeudar a **“EL ACREEDOR”**, para todos los efectos legales a que haya lugar al día de hoy la cantidad de **\$286,220.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y de dicho adeudo es de plazo vencido, líquido y exigible a la firma del presente convenio.

3. Expuesto lo anterior y con la intención de establecer un mecanismo que permita a **“EL DEUDOR”**, cumplir con las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato precisado en el antecedente primero del presente Convenio, **LAS PARTES** manifiestan su voluntad libre de error, mala fe, dolo, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, el llevar a cabo una re- documentación del adeudo, en los términos que se indican en el clausulado, sin que esto implique novación, espera, o cualquier excepción dilatoria de pago, que pese o modifique las condiciones originalmente pactadas.
4. **LAS PARTES**, manifiestan que es su voluntad la celebración del presente convenio la cual manifiestan que en todo momento es libre de toda coacción, en consecuencia, se obligan a estar y pasar por él, declarando que, durante su negociación y firma, no ha existido dolo, mala fe, violencia física o moral, vicios del consentimiento o de la voluntad, ni manifestaciones equívocas, por lo que cada uno de ellos se obliga expresamente en los términos y con los alcances aquí señalados.

En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – RECONOCIMIENTO DE ADEUDO.

LAS PARTES de este convenio, pactan re-documentar, el adeudo señalado en el numeral 2 de las anteriores **DECLARACIONES**, en los siguientes términos y condiciones:

“EL DEUDOR” reconoce adeudar a **“EL ACREEDOR”** al día de hoy, la cantidad de **\$286,220.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Dentro del ADEUDO RECONOCIDO no se encuentran comprendidos los gastos y/o accesorios que se generen con motivo de la ejecución y/o formalización del presente convenio.

SEGUNDA. – RESTRUCTURA.

“EL ACREEDOR” con la finalidad de apoyar a **“EL DEUDOR”** al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Apertura de Crédito con Interés relacionado en el antecedente primero del presente convenio, está de acuerdo de que **“EL DEUDOR”** pague el **ADEUDO RECONOCIDO** con los accesorios que más adelante se precisan, dentro del Plazo de **36 (TREINTA Y SEIS) meses**, computados a partir del día **26 de noviembre de 2024** y con fecha de vencimiento al **22 de noviembre del 2027**.

En ese orden de ideas, las partes convienen que la totalidad del **ADEUDO RECONOCIDO** generará un interés ordinario a una tasa del **31% (Treinta y uno por ciento)** anual, intereses que se calcularán multiplicando el saldo insoluto del **ADEUDO RECONOCIDO** por la tasa de interés para lo cual LAS PARTES convienen en que el **ADEUDO RECONOCIDO** sea cubierto de la siguiente manera:

- A. **EL ADEUDO RECONOCIDO** junto con la tasa de interés ordinaria pactada, es decir la cantidad de **\$552,404.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante **36 (TREINTA Y SEIS) PAGOS MENSUALES CONSECUTIVOS Y SUCESIVOS**, de acuerdo con el calendario de pagos que agrego al presente Convenio como Anexo 1:

Desde este momento, **“EL DEUDOR”** se compromete a exhibir a **“EL ACREEDOR”** dentro de los tres días hábiles posteriores a que realice el pago o mensualidad correspondiente, la ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica que ampara el pago de la amortización corriente, lo anterior con la finalidad de ir acreditando el debido cumplimiento al presente Convenio.

- B. Los pagos precisados en el apartado que antecede deberán de realizarse mediante cheque certificado o de caja o transferencia electrónica bancaria (SPEI) a nombre de **BANCO ACTINVER SA POR CT DEL FID 4353**, en la cuenta de cheques en moneda nacional con número **“0114736958”** con cuenta CLABE **“012180001147369582”**, en en **“BBVA MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**.
- C. Se señala como domicilio de pago para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Calle Bahía de Santa Bárbara número ciento cuarenta y cinco, Piso “PB”, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, en la Ciudad de México, México

TERCERA. – INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora en el pago de cualquier cantidad (o parte de la misma) que **“EL DEUDOR”** deba cubrir a **“EL ACREEDOR”** en virtud del presente Convenio, en adición a los intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre la cantidad vencida misma que se calculará a razón de una tasa anual que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinario por dos, desde la fecha que debió haberse pagado hasta la fecha que sea efectivamente liquidada.

Para el supuesto de incumplimiento al presente convenio **“EL DEUDOR”** expresa su conformidad para que **“EL ACREEDOR”**, podrá dar por vencido anticipadamente el plazo del mismo, pudiendo exigir a **“EL DEUDOR”** de manera anticipada, el pago total del **ADEUDO RECONOCIDO** y sus respectivos accesorios, procediendo a su liquidación, a efecto de que el monto de pagos realizados por **“EL DEUDOR”** al amparo del presente convenio, sean aplicados en el siguiente orden: 1.- Comisión por reestructuración del Crédito, 2.- Penas convencionales contractuales, 3.- Penalidad por pago con cheques sin fondo, 4.- Intereses Moratorios, 5.- Intereses Ordinarios; y en caso de que

llegare a existir un remanente , este será aplicado será aplicado a los adeudos por concepto de saldo insoluto sobre el principal del crédito otorgado.

A su vez, “**EL DEUDOR**” expresa su conformidad para que una vez verificado cualquier incumplimiento de su parte, “**EL ACREEDOR**” quede expresamente facultado para llevar a cabo la ejecución del Inmueble otorgado en garantía y se ponga en venta.

CUARTA. - INEXISTENCIA DE NOVACIÓN

LAS PARTES convienen en que las estipulaciones del presente Convenio no constituyen novación alguna respecto del Contrato de Apertura de Crédito relacionado en el antecedente primero del presente Convenio, mismo que subsistirá con toda su fuerza y valor legal.

QUINTA. – DOMICILIOS

LA PARTES señalan como domicilios convencionales para efectos del presente convenio, los ubicados en:

EL DEUDOR: Ángel Flores 180, Colonia Navolato centro, Navolato, Sinaloa, México, C.P. 80320

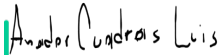


“**EL ACREEDOR**” Calle Bahía de Santa Bárbara número ciento cuarenta y cinco, Piso “PB”, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, en la Ciudad de México, México.

SEXTA. – JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de dación en pago, las partes expresamente se someten a las leyes y a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de di domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de dación en pago, y por enteradas las partes de su contenido y alcances legal, lo firman las partes, en la Ciudad de México, el día **21 de noviembre de 2024**.

“**DEUDOR**”

LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS

“**ACREEDOR**”

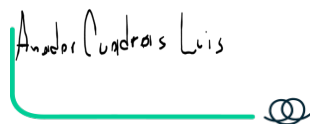
**PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART,
S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M ENR
Representada por el señor JORGE CARVALLO
GOMEZ.**

EL SUSCRITO FIRMA LA PRESENTE MEDIANTE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA, INCLUYENDO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL INTERMEDIARIO SERVICIOS DE CRIPTOCARTERAS DIGITALES COINMX S. DE R. L. DE C.V. (MIFIEL), RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL SUSCRITO, Y QUE DICHA FIRMA ES VÁLIDA Y ATRIBUIBLE AL SUSCRITO. CERTIFICACIONES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Anexo 1 Calendario de pagos

Fecha de Pago	Saldo Capital	Pago a Capital	Pago a Intereses	Total sin IVA	IVA	Total a pagar
23 diciembre 2024	MX\$ 286,220.00	MX\$ 3,613.61	MX\$ 11,730.96	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 enero 2025	MX\$ 282,606.39	MX\$ 3,761.72	MX\$ 11,582.85	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
24 febrero 2025	MX\$ 278,844.67	MX\$ 3,915.90	MX\$ 11,428.68	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
24 marzo 2025	MX\$ 274,928.77	MX\$ 4,076.39	MX\$ 11,268.18	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 abril 2025	MX\$ 270,852.38	MX\$ 4,243.47	MX\$ 11,101.11	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 mayo 2025	MX\$ 266,608.91	MX\$ 4,417.39	MX\$ 10,927.18	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
23 junio 2025	MX\$ 262,191.52	MX\$ 4,598.44	MX\$ 10,746.13	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 julio 2025	MX\$ 257,593.08	MX\$ 4,786.91	MX\$ 10,557.66	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 agosto 2025	MX\$ 252,806.17	MX\$ 4,983.11	MX\$ 10,361.47	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 septiembre 2025	MX\$ 247,823.07	MX\$ 5,187.34	MX\$ 10,157.23	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 octubre 2025	MX\$ 242,635.73	MX\$ 5,399.95	MX\$ 9,944.62	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
24 noviembre 2025	MX\$ 237,235.78	MX\$ 5,621.27	MX\$ 9,723.30	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 diciembre 2025	MX\$ 231,614.51	MX\$ 5,851.66	MX\$ 9,492.91	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 enero 2026	MX\$ 225,762.84	MX\$ 6,091.50	MX\$ 9,253.07	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
23 febrero 2026	MX\$ 219,671.35	MX\$ 6,341.16	MX\$ 9,003.41	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
23 marzo 2026	MX\$ 213,330.18	MX\$ 6,601.06	MX\$ 8,743.51	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 abril 2026	MX\$ 206,729.12	MX\$ 6,871.61	MX\$ 8,472.96	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 mayo 2026	MX\$ 199,857.51	MX\$ 7,153.25	MX\$ 8,191.32	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 junio 2026	MX\$ 192,704.26	MX\$ 7,446.43	MX\$ 7,898.14	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 julio 2026	MX\$ 185,257.83	MX\$ 7,751.63	MX\$ 7,592.94	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
24 agosto 2026	MX\$ 177,506.20	MX\$ 8,069.34	MX\$ 7,275.24	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 septiembre 2026	MX\$ 169,436.86	MX\$ 8,400.06	MX\$ 6,944.51	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 octubre 2026	MX\$ 161,036.80	MX\$ 8,744.35	MX\$ 6,600.22	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
23 noviembre 2026	MX\$ 152,292.45	MX\$ 9,102.74	MX\$ 6,241.83	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 diciembre 2026	MX\$ 143,189.71	MX\$ 9,475.83	MX\$ 5,868.75	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 enero 2027	MX\$ 133,713.88	MX\$ 9,864.20	MX\$ 5,480.37	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 febrero 2027	MX\$ 123,849.68	MX\$ 10,268.49	MX\$ 5,076.08	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 marzo 2027	MX\$ 113,581.19	MX\$ 10,689.35	MX\$ 4,655.22	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 abril 2027	MX\$ 102,891.84	MX\$ 11,127.47	MX\$ 4,217.11	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
24 mayo 2027	MX\$ 91,764.37	MX\$ 11,583.53	MX\$ 3,761.04	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 junio 2027	MX\$ 80,180.84	MX\$ 12,058.30	MX\$ 3,286.28	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 julio 2027	MX\$ 68,122.54	MX\$ 12,552.51	MX\$ 2,792.06	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
23 agosto 2027	MX\$ 55,570.03	MX\$ 13,066.99	MX\$ 2,277.58	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 septiembre 2027	MX\$ 42,503.04	MX\$ 13,602.55	MX\$ 1,742.02	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 octubre 2027	MX\$ 28,900.49	MX\$ 14,160.06	MX\$ 1,184.51	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57
22 noviembre 2027	MX\$ 14,740.42	MX\$ 14,740.42	MX\$ 604.15	MX\$ 15,344.57	MX\$ 0.00	MX\$ 15,344.57

Andrés Cuadras Luis



ANEXO "B" DOMICILIACIÓN

Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:



DOMICILIACIÓN	
Fecha de la autorización	26 de noviembre del 2024
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse	PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito [Simple / en Cuenta Corriente]
Periodicidad del pago (Facturación)	Mensual
Día del cargo	Del 01 al 31
Monto máximo del cargo autorizado	\$ 15,344.57
Titular	LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS
Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro	BBVA MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	012746004796125055
<p>a) Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R podrá domiciliar los siguientes conceptos en el orden de preferencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ii) En su caso, al pago de intereses moratorios devengados bajo el Contrato de Crédito; ii) Al pago de intereses ordinarios devengados bajo el Contrato de Crédito; iii) Al pago de la suma principal del Saldo Global del Crédito; y iv) A aquellas otras cantidades adeudadas conforme al presente Contrato de Crédito <p>b) Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.</p> <p>c) En caso de que existiere un reverso de cargo, Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R y/o la institución de crédito tendrá derecho al cobro de la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos, moneda nacional)</p>	
<p>Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación.</p>	

EL TITULAR DE LA CUENTA



LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS

EL SUSCRITO FIRMA LA PRESENTE MEDIANTE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA, INCLUYENDO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL), EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL INTERMEDIARIO SERVICIOS DE CRIPTOCARTERAS DIGITALES COINMX S. DE R. L. DE C.V. (MIFIEL), RECONOCIENDO DESDE ESTE MOMENTO QUE LOS DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL SUSCRITO, Y QUE DICHA FIRMA ES VÁLIDA Y ATRIBUIBLE AL SUSCRITO. CERTIFICACIONES DE FIRMAS ELECTRÓNICAS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 89 BIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL CÓDIGO DE COMERCIO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No	
*En caso positivo, especificar, de lo contrario añadir N/A: N/A			
Dependencia: N/A		Puesto: N/A	
Principales funciones: N/A		Período de Ejercicio: N/A	
¿Su cónyuge o algún pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado desempeña actualmente o desempeñó durante el año inmediato anterior algún cargo público destacado anivel federal, estatal o municipal en México o en algún país extranjero?			
<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No	
*En caso positivo, especificar, de lo contrario añadir N/A: N/A			
Nombre: N/A		Puesto: N/A	
Dependencia: N/A		Período de Ejercicio: N/A	
Principales funciones: N/A		Parentesco / Relación: N/A	
¿Algún tercero obtendrá los beneficios derivados de las operaciones realizadas con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. y ejercerá los derechos de uso, aprovechamiento o disposición de los recursos operados, siendo el verdadero propietario de los mismos?			
<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No	
*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Propietarios Reales"			
¿Algún tercero aportará regularmente recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se establezca con PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., sin ser el titular de dicho contrato ni obtener los beneficios económicos derivados del mismo?			
<input type="checkbox"/> Sí		<input checked="" type="checkbox"/> No	
*En caso positivo, especificar el nombre de la persona física o moral y llenar el "Formato de Identificación de Proveedores de Recursos"			
Declaratoria del Cliente Persona Física			
Declaro que la información y documentación presentadas son verdaderas y que el origen y destino de los recursos a operar es lícito. Fecha de elaboración:			
			
			
LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS			
Nombre y Firma del Cliente			
Lugar de elaboración: CIUDAD DE MÉXICO			
Fecha de elaboración: 22 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Documentación necesaria para la apertura:			
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente. • Comprobante de e.firma (antes FIEL, Firma Electrónica Avanzada), en caso de contar con ella. • Clave única de Registro de Población CURP. • Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y cédula fiscal • Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses. 			
*Este formato será evidencia de la entrevista personal a que se refiere la 7a de las disposiciones de carácter general del artículo 95 BIS de la LGOAAC.			

Resultados de Verificación de Identidad

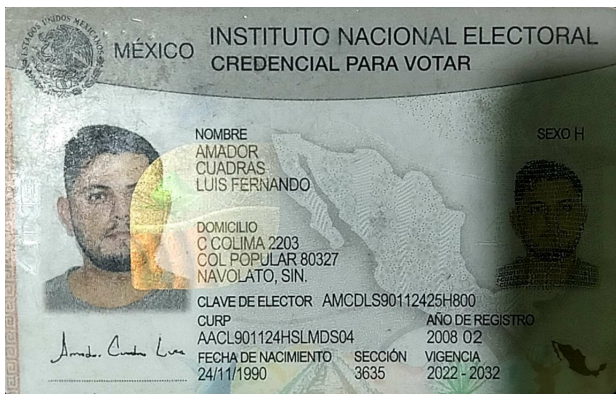
✓ Autenticidad del Documento de Identidad

✓ Biometría Facial

✓ Prueba de Vida

Detalle

Identificación Oficial Capturada



Datos de la Verificación

Apellido/s	Nombre completo
AMADOR CUADRA	LUIS FERNANDO AMADOR CUADRA
Nombre	Sexo
LUIS FERNANDO	M
Fecha de expiración	Número personal
31/12/2032	AACL901124HSLMDS04
Fecha de nacimiento	Identificación Oficial Capturada
24/11/1990	AMCDLS90112425H800
Número de documento	Estado
238682736	C COLIMA 2203 COL POPULAR 80327 NAVOLATOSSINS
Dirección	Fecha de Registro
C COLIMA 2203 COL POPULAR 80327 NAVOLATOSSINS	31/12/2022
Número de duplicados	Fecha de emisión
02	

Tipo de Documento

Tipo	Vigencia	Resultado
MX_IDCard_2019	31/12/2032	OK

Biometría Facial

Entrada	Nombre	Resultado
	Comprobación Facial	Ok ✓
	Prueba de Vida	Ok ✓

Laura Leticia Olmedo Flores (lolmedo@creze.com) creó el documento - con dirección IP 189.206.14.186 Nov 26, 2024, 17:08:47 CST

Solicitud de firma enviada a LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS (bom82nav@gmail.com) Nov 26, 2024, 17:15:07 CST

Solicitud de firma enviada a JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com) Nov 26, 2024, 17:15:07 CST

LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS (bom82nav@gmail.com) firmó el documento - con dirección IP 200.68.189.99 Nov 28, 2024, 14:22:55 CST

LUIS FERNANDO AMADOR CUADRAS (bom82nav@gmail.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Nov 28, 2024, 14:23:15 CST

Identificación valida



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Nov 28, 2024, 14:23:15 CST

Biometría valida



JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com) firmó el documento - con dirección IP 104.28.50.25 Nov 28, 2024, 19:16:06 CST

JORGE CARVALLO GOMEZ (jcarvallo@creze.com) capturó foto(s) de identificación oficial con el siguiente resultado: Nov 28, 2024, 19:16:25 CST

Identificación valida



El proceso de biometría facial fue realizado con el siguiente resultado: Nov 28, 2024, 19:16:25 CST

Biometría valida



Documento certificado por Advantage Security, S de RL de CV como **Prestador de Servicios de Certificación** autorizado por la **Secretaría de Economía** en cumplimiento a la **NOM 151** Nov 28, 2024, 19:16:26 CST

Documento encriptado e integrado a Blockchain privada para integridad de documento garantizada en: <https://app.weetrust.mx/validation>

Nov 28, 2024, 19:16:26 CST